



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA  
*"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"*

00671-2021-PLO-SE  
Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión de la resolución que solicita al presidente de la República la construcción del hospital del municipio Sabana Yegua, provincia de Azua.

**Atención:** Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

**Distinguido Secretario:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 05 de mayo de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por la senadora Lía Ynocencia Díaz de Díaz, por la provincia de Azua.

**Objetivo de esta iniciativa:**

Construir un hospital en el municipio Sabana Yegua, provincia de Azua.

**Comisión recomendada:**

La Comisión Permanente de Obras Públicas es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Leyes vinculadas a la iniciativa.**

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley General de Salud, No. 42-01, del 8 de marzo del 2001.
- ✓ Reglamento Interno del Senado de la República.

**Estructura de la iniciativa:**

- ✓ Seis considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Dos artículos.

**Observaciones:**

Este municipio no posee un Hospital que le sirva de internamiento, consultas generales y emergencia para resolver las diferentes situaciones en materia de salubridad que se le puedan presentar s sus habitantes.

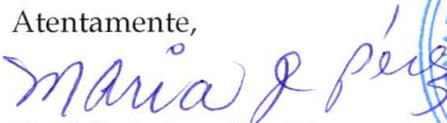
Es deber del Estado garantizar la protección de la salud de todas las personas, el mejoramiento de los servicios sanitarios, así como procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, asegurando el acceso a medicamentos de calidad y dando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran.

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

  
**Lic. María Josefina Pérez.**  
Abogada ayudante.



<b>Corregido Por:</b>	<b>Revisado por:</b>
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	